*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de la Mujer*
*Resolución N° 261/15*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE CAMARAS PARA CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS DE COMUNICACION" AD REFERENDUM BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA INNOVA DE HUGO RODAS.**

Asunción, 19 de octubre de 2015

**VISTO:** El Acta del Comité de Evaluación N° 2- Proyecto ITAIPU de fecha 15 de Octubre de 2015, en el cual se recomienda adjudicar el llamado **"Adquisición de Cámaras para Circuito Cerrado y Equipos de Comunicación" Ad Referéndum,** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 2 con ID N° 299.554 – Proyecto ITAIPU, a la firma **Innova de Hugo Rodas, y**

**CONSIDERANDO:** Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente 327.185, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha del 23 de Setiembre de 2015, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 12 de octubre de 2015, se procedió a la recepción y apertura del sobre oferta presentado para el mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.

Que, realizada la evaluación y análisis de la oferta presentada, el Comité de Evaluación expone en el Acta N° 2/2015 – Proyecto ITAIPU de fecha 15 de octubre de 2015, que la firma **Innova de Hugo Rodas,** cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, por lo que recomienda adjudicar el Lote 3 a favor de la misma, conforme en el Art. 34 Procedimientos, inciso c) de la Ley N° 2015/03 de Contrataciones Públicas: " …" "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2015/03, Declaración de Licitación Desierta, en el inc. c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de las estimaciones del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

MINISTRA

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de la Mujer*
*Resolución N° 261/15*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE CAMARAS PARA CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS DE COMUNICACION" AD REFERENDUM BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA INNOVA DE HUGO RODAS.**

Asunción, 19 de octubre de 2015

.../// ...



**LA MINISTRA DE LA MUJER**
**RESUELVE:**

**Art. 1°- Adjudicar** el llamado **Adquisición de Cámaras para Circuito Cerrado y Equipos de Comunicación,** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 2, con ID N° 299.554 y se autoriza la emisión del contrato a favor de la firma **Innova de Hugo Rodas,** según el siguiente detalle:

- **Declarar desierto:** Los **lotes 1y 2** según el Art. 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa "*Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad en los siguientes casos ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley*".

- **Adjudicar:** El **Lote 3** a la firma **Innova de Hugo Rodas** por el monto de **Gs. 14.250.000 (Guaranies catorce millones doscientos cincuenta mil)**

**Art. 2°- Imputar** los pagos correspondientes al **Objeto de Gastos 530 Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general,** Fuente de Financiamientos 30, en el marco del Convenio N° 4500015285/2010 – ITAIPU/SMPR "Servicio de Atención y Protección a Víctimas de Violencia Basada en Genero y Trata de Mujeres y Niñas" del presente Ejercicio Fiscal.----------

**Art. 3°- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

**Ana María Baiardi**
Ministra